



Corporación Autónoma Regional de La Guajira

ACUERDO No 00000002 DE
(28 FEB. 2007)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 0020 del 19 de diciembre de 2005, donde se establece la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal "b" y "f" del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y en consecuencia con el artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, el literal "b" y "f" del Artículo 37 de la Resolución No 1381 del 23 de septiembre de 2005,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2489 del 25 de julio de 2006 se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional.

Que en la planta de personal de CORPOGUAJIRA existen empleos que, de acuerdo al Decreto indicado en el párrafo anterior, cambian de Códigos y Grados que requieren de ser actualizados.

Que estas modificaciones no varían las asignaciones salariales de los cargos cuyos códigos y grados sean modificados.

Que mediante fallo de Tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, de fecha 13 de octubre de 2006 y notificado a la Corporación el 17 de octubre de 2006, se ordena reintegrar al señor AGAPITO RAFAEL MONTES LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12'531.292 de Santa Marta, en el cargo de Conductor Mecánico, Código 5310, Grado 11, u otro de igual o superior categoría; por considerarle el derecho de protección especial al encontrarse con menos de tres (3) años para reunir los requisitos legales del reconocimiento de la pensión de jubilación.

Que en el mismo fallo el Tribunal le concede al señor MONTES LOPEZ la protección hasta que se decida de fondo la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa y que, sin embargo, si en el trámite del proceso al accionante le es concedida la pensión tendrá derecho a permanecer en su cargo sólo hasta esa fecha.

Que el señor AGAPITO RAFAEL MONTES LOPEZ presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual le fue rechazada mediante Auto de fecha 14 de febrero de 2007, y que mediante escrito recibido en el Juzgado el 21 de febrero de 2007 el Dr. Manuel Sierra Suárez, apoderado del señor MONTES LOPEZ, presentó recurso de apelación en contra del Auto antes mencionado, el cual se encuentra en trámite y en espera de una decisión de segunda instancia.

Que mediante certificación de la Oficina de Talento Humano, no existe actualmente disponibilidad en la Planta de Personal de CORPOGUAJIRA el cargo de Conductor Mecánico, Código 5310, Grado 11, u otro de igual o superior categoría en la cual se pueda vincular al señor AGAPITO RAFAEL MONTES LOPEZ.

Que por lo anteriormente expuesto se,



(28 FEB. 2007)

“Por el cual se modifica el Acuerdo 0020 del 19 de diciembre de 2005, donde se establece la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA”.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Modificar los Códigos y Grados de los empleos de la Planta de Personal de CORPOGUAJIRA; los cuales quedarán de la siguiente manera:

Nº DE EMPLEOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
I	DESPACHO DEL DIRECTOR		
1 (uno)	Secretaria Ejecutiva	4210	24
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	16
2(dos)	Secretaria Ejecutivo	4210	18
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	19
II	PLANTA GLOBALIZADA		
9(nueve)	Profesional Especializado	2028	19
1(unos)	Profesional Especializado	2028	17
7(siete)	Profesional Especializado	2028	15
3(tres)	Profesional Especializado	2028	13
11(once)	Profesional Especializado	2028	12
15(quinque)	Profesional Universitario	2044	11
2(dos)	Profesional Universitario	2044	10
1(unos)	Profesional Universitario	2044	09
3(tres)	Profesional Universitario	2044	07
3(tres)	Técnico Administrativo	3124	16
7(siete)	Técnico Administrativo	3124	13
1(unos)	Técnico Administrativo	3124	12
1(unos)	Técnico Operativo	3132	15
10(diez)	Técnico Operativo	3132	13
5(cinco)	Secretaria Ejecutiva	4210	21
1(unos)	Secretaria Ejecutiva	4210	19
2(dos)	Secretaria Ejecutiva	4210	18
1(unos)	Secretaria Ejecutiva	4210	17
1(unos)	Auxiliar Administrativo	4044	13
1(unos)	Auxiliar Administrativo	4044	11
1(unos)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	11
III	PLANTA DEL RETEN SOCIAL		
6(seis)	Conductores Mecánicos	4103	11
2(dos)	Auxiliar Administrativo	4044	11
2(dos)	Auxiliar Servicios Generales	4064	11
1(unos)	Auxiliar Servicios Generales	4064	09

ARTICULO 2º. Crear en la Planta del Retén Social de CORPOGUAJIRA el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 11.

ARTICULO 3º La nueva Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA quedará de la siguiente manera:



Corporación Autónoma Regional de La Guajira

ACUERDO N° 0000002 DE

28 FEB. 2007

"Por el cual se modifica el Acuerdo 0020 del 19 de diciembre de 2005, donde se establece la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA".

N° DE EMPLEOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
I	DESPACHO DEL DIRECTOR		
1 (uno)	Director General	0015	24
1 (uno)	Secretaria Ejecutiva	4210	24
1 (uno)		3124	16
		4210	18
	Conductor Mecánico	4103	19
	PLANTA GLOBALIZADA		
4(cuatro)	Subdirector General	0040	19
1 (uno)	Secretario General	0037	19
1 (uno)	Jefe de Oficina	0137	14
1 (uno)	Jefe de Oficina	1045	08
9(nueve)	Profesional Especializado	2028	19
1(un)	Profesional Especializado	2028	17
7(siete)	Profesional Especializado	2028	15
3(tres)	Profesional Especializado	2028	13
11(once)	Profesional Especializado	2028	12
15(quin)	Profesional Universitario	2044	11
2(dos)	Profesional Universitario	2044	10
1(un)	Profesional Universitario	2044	09
3(tres)	Profesional Universitario	2044	07
3(tres)	Técnico Administrativo	3124	16
7(siete)	Técnico Administrativo	3124	13
1(un)	Técnico Administrativo	3124	12
1(un)	Técnico Operativo	3132	15
10(diez)	Técnico Operativo	3132	13
5(cinco)	Secretaria Ejecutiva	4210	21
1(un)	Secretaria Ejecutiva	4210	19
2(dos)	Secretaria Ejecutiva	4210	18
1(un)	Secretaria Ejecutiva	4210	17
1(un)	Auxiliar Administrativo	4044	13
1(un)	Auxiliar Administrativo	4044	11
1(un)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	11
III	PLANTA DEL RETEN SOCIAL		
	Conductores Mecánicos	4103	11
	Auxiliar Administrativo	4044	11
	Auxiliar Servicios Generales	4064	11
	Auxiliar Servicios Generales	4064	09
111 (ciento once)	TOTAL		

ARTICULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y modifica el Artículo 1° del Acuerdo N° 0020 del 19 de diciembre de 2005.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha, a

28 FEB. 2007

MARIA DE LOS SANTOS DAZA B.
Presidente
Delegada del Señor Gobernador

ALVARO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario

Cra. 7a No. 12 - 25 Edificio Corpoguajira Tels: (095) 7273905 - 7273652 - 7272581 - 7283472
Telefax: 7273904 e-mail: corpogua@telecom.com - www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: 7285052 - Fonseca: 7756123

150